



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-08146985-GDEBA-DPJMDCGP Liquidación Programa ENVION (becas) marzo 2022

---

**VISTO** la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 9/2009 y sus modificatorias, la Resolución N° 1133/11, la Resolución N° 900/15, y el expediente N° EX-2022-08146985-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual se gestiona la aprobación de la liquidación del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” -Becas-, correspondiente al mes de marzo de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN”, y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que por Resolución N° 1133 de fecha 5 de diciembre de 2011, se crea el Programa de “Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación” Envión Educativo, con el fin de ampliar la cobertura de la beca a jóvenes de los barrios en que se implementa el Envión Tradicional;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma Envión Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa Envión, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acción de las organizaciones sociales como nuevos efectores;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que a por RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, de fecha 7 de septiembre de 2021 se incrementaron los valores prestacionales asignados para Jóvenes, a partir del 1° de mayo de 2021, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que en ese sentido, en número de orden 3 la Unidad Ejecutora del Programa Envión solicita la liquidación del citado programa, correspondiente al mes de marzo de 2022, conforme el detalle obrante en número de orden 2;

Que la Dirección de Administración de Subsidios ha realizado la liquidación del Programa correspondiente al mes de marzo de 2022, la cual se consigna en número de orden 13 como Anexo Envión Totales por Partido (IF-2022-10285255-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que en número de orden 17, la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud del gasto, correspondiente al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 9/2009 y sus modificatorias, y por las Resoluciones N° 1133/11 y N° 900/15;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la liquidación del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVIÓN” -Becas-, correspondiente al mes de marzo de 2022, por un total de pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos dos mil (\$157.702.000,00) de conformidad con el Anexo Envión Totales por Partido (IF-2022-10285255-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a realizar la transferencia de fondos, de acuerdo a la

liquidación aprobada por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos dos mil (\$157.702.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo se la Comunidad a sus efectos. Cumplido, archivar.